

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 003 de 2024

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	20 de marzo de 2024
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Reunión.	REUNIÓN ORDINARIA

Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quorum
2.	Lectura y aprobación del acta anterior
3.	Remisión de proceso disciplinario Exp. 16 de 2023
4.	Remisión de proceso disciplinario Exp. 17 de 2023
5.	Proposiciones y varios

Desarrollo de reunión:

1. Verificación del Quorum:

Siendo las 2:00 p.m. se inicia la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Gestión del Conocimiento	Vicerrector Académico	Giovanny Cardona Montoya
Gestión del conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	Juan Gonzalo Franco Restrepo
Gestión del Conocimiento	Directora de Plus Language	Luz Adriana Lopera Orozco
Gestión del Conocimiento	Directora de Postgrados	Karen María López Calvo
Egresados	Representante de los egresados	Marilyn Ortiz Salazar

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Docentes	Representante de los Docentes	Ángel Rodrigo Vélez Bedoya
Estudiantes	Representante de los Estudiantes	Juan José Gil Montoya

Asiste, además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín, Coordinadora de Registro y Control Académico quien en la sesión del día de hoy actuó como secretaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros y fue aprobada por unanimidad

3. REMISIÓN PROCESO DISCIPLINARIO EXP 16 DE 2023

Valentina Lleras expone el caso, informando al Consejo los hechos investigados, el procedimiento adelantado por la Comisión Disciplinaria y las razones expuestas por la estudiante en versión libre. La estudiante presuntamente falsificó certificados de estudio para acceder a recursos de la Caja de Compensación Familiar de Barranquilla. Se presenta al Consejo cada una de las pruebas tenidas en cuenta en el proceso adelantado por la Comisión. La Comisión Disciplinaria remite el presente caso a este consejo porque la falta cometida puede conllevar como sanción la expulsión de la institución, lo cual es competencia de esta instancia.

Luego de analizar el caso, los argumentos expuestos por la estudiante investigada y el régimen disciplinario aplicable, se concluye que la falta cometida por la estudiante se encuentra establecida en el artículo 60 del Acuerdo No. 008 de 2021 literal e) La falsificación de documentos públicos o privados, exámenes, calificaciones, el uso de documentos falsos o la mutación de la verdad por cualquier otro medio. Y, conforme al artículo 66 inciso final, cuando un estudiante presente un documento administrativo o legal el cual sea adulterado o fraudulento, incurrirá en una expulsión inmediata de la Institución.

Decisión: Conforme a las normas antes citadas, el Consejo Académico decide por unanimidad que la sanción interpuesta a la estudiante es la expulsión de la institución dada la gravedad de la falta y el hecho de haber cometido la misma conducta de manera reiterada como se demuestra en las pruebas aportadas por Registro y Control Académico. Esta decisión es susceptible de recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Consejo Directivo.

4. REMISIÓN PROCESO DISCIPLINARIO EXP 017 DE 2023

Valentina Lleras expone el caso, informando al Consejo los hechos investigados, el procedimiento adelantado por la Comisión Disciplinaria y las razones expuestas por el estudiante quien en versión libre aceptó los hechos. El estudiante alteró un certificado anterior para tramitar el subsidio ante la Caja de Compensación Familiar de Barranquilla antes de terminar contrato laboral por despido. Se presenta al Consejo cada una de las pruebas tenidas en cuenta en el proceso adelantado por la Comisión. La Comisión Disciplinaria remite el presente caso a este consejo porque la falta cometida puede conllevar como sanción la expulsión de la institución, lo cual es competencia de esta instancia.

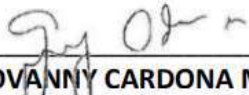
Decisión: Conforme a las normas antes citadas, el Consejo Académico decide por unanimidad que la sanción interpuesta al estudiante es la expulsión de la institución dada la gravedad de la falta. Esta decisión es susceptible de recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Consejo Directivo.

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios.

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



GIOVANNY CARDONA MONTOYA
Presidente (e)



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria